MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Intendencia Municipal

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 301/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO VERA JARA, PARA LCO Nº 02/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MCAL ESTIGARRIBIA, CALLE C Y SAN DAMIÁN" - PAC ID Nº 229.796,

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra; denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MCAL ESTIGARRIBIA, CALLE C Y SAN DAMIÁN "***, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **229.796**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos, por lo que se* ***recomienda de*** *acuerdo a lo previsto en art. la* ***Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios y por su autorización, que ha cumplido con todos los requisitos del llamado* ***LCO Nº 02/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MCAL ESTIGARRIBIA, CALLE C Y SAN DAMIÁN - PAC ID Nº 229.796.,*** *a la Empresa LAPACHO CONSTRUCCIONE ,* ***propiedad*** *de Señor Gregorio Vera Jara, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.1.218.178, y con RUC Nº 1218178-1, domiciliado en la Ciudad de Coronel Bogado, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de* ***Gs. 163.282.139(GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE) IVA incluido.*** *Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*
Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……..*"
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES, propiedad de Señor *GREGORIO VERA JARA*, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.218.178, y con RUC Nº 1218178-1, domiciliado en la Ciudad de Coronel Bogado, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 163.282.139** ***(CIENTO SESENTA Y TRES***

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Intendencia Municipal

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE) **IVA incluido**, para la **LCO Nº 02/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MCAL ESTIGARRIBIA, CALLE C Y SAN DAMIÁN" - PAC ID Nº 229.796**.----------

ART. 2º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al Señor Gregorio Vera Jara, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.218.178, y con RUC Nº 1218178-1, domiciliado en la Ciudad de Coronel Bogado, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 09 de mayo de 2012

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal